



**RESOLUCION No. CSJCOR23-762**  
1 de noviembre de 2023

*“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el doctor Alfonso De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante Oficio DESAJMOO23-1180 del 25 de octubre de 2023, solicita autorización para contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por la modalidad de Acuerdo Marco de Menor Cuantía:

“ADQUIRIR E INSTALAR COMPUTADORES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL SECCIONAL MONTERÍA, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 02 POR UN TOTAL DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$533.561.729.00), incluidos impuestos”. Lo anterior según la descripción de los equipos a adquirir y despachos judiciales y administrativos a asignar contenidos en los numerales 3.1. del estudio previo.

- 2) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos aporta por correo electrónico: Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adquirir como proyectos de inversión para la Transformación Digital de la Rama Judicial, para la adquisición e instalación de computadores de escritorio y portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a nivel de la Seccional Montería, (incluye instalación); Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 7523 de fecha 04 de octubre de 2023 – U2 por valor de 533.561.729,00.
- 3) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 85, numeral 3 y 99 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, que reglamentó la autorización a que se refieren los artículos arriba señalados.
- 4) Que en el artículo cuarto del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: **“DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:**
  - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

- 5) Que teniendo en cuenta que la autorización previa para contratar solicitada por el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019; esta Corporación en sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2023, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

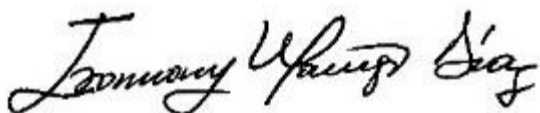
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, para contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por la modalidad de Acuerdo Marco de Menor Cuantía: Adquirir e instalar computadores para Despachos Judiciales y Administrativos de la Rama Judicial a nivel Seccional Montería, correspondiente a la Unidad 02 por un total de Quinientos Treinta Y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintinueve Pesos M/CTE. (\$533.561.729.00), incluidos impuestos.” Lo anterior según la descripción de los equipos a adquirir y despachos judiciales y administrativos a asignar contenidos en los numerales 3.1. del estudio previo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar de la autorización conferida al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, el primero (1) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidente

IMD/olmh